



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 19 NOV 2024

VISTO: El expediente I.D. N° 8164580 presentado por el alumno Antelmi Franchini, Ernesto Guillermo (D.N.I. N° 92.894.915); Legajo N° 55.369 proveniente de la carrera Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Rosario, mediante el cual solicita reconocimiento de asignaturas por equivalencias a la carrera Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el alumno se encuadra dentro de lo normado por el Capítulo 3 de la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes presentados por el alumno, los departamentos de Materias Básicas e Ingeniería Civil dictaminaron sobre otorgar equivalencias de diversas asignaturas.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

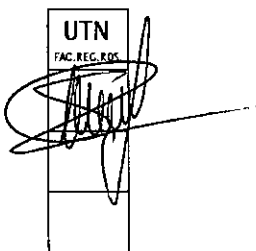
ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencias al alumno Antelmi Franchini, Ernesto Guillermo (D.N.I. N° 92.894.915); Legajo N° 55.369; de la especialidad Ingeniería Civil dándose por aprobadas las asignaturas: Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Álgebra y Geometría Analítica, Probabilidad y Estadística, Física I, Física II, Química General, Fundamentos de Informática, Sistemas de Representación, Estabilidad, Tecnología de la Construcción, Geotopografía, Resistencia de Materiales, Proyecto y Gestión Urbana (elec.), Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Instalaciones Sanitarias y de Gas, Tecnología de los Materiales, Ingeniería Civil II, Hidrología y Obras Hidráulicas e Hidráulica General y Aplicada.


ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Decano a otorgar las siguientes equivalencias una vez aprobados los complementos correspondientes: Ingeniería Civil I, Cálculo Avanzado, Geología Aplicada a la Ingeniería Civil y al Medio Ambiente (elec.), Geotecnia, Instalaciones Termomecánicas, Organización y Conducción de Obras, Análisis Estructural I, Tránsito y Transporte (elec.) y Elasticidad y Plasticidad (elec.)

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

618




Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
VICEDECANO


Ing. GUILLERMO DANIEL CIBILS
Subsecretario Académico